

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 920/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se delega al Titular de la Subdirección de Egresos de la Tesorería Municipal el C.P. Arturo Amparán Soto, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos que competen a la Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua la C.P. y M.A. Aída Amanda Córdova Chávez.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., al 08 día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, EL C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO, LAS FACULTADES PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE COMPETEN A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 64 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOBA CHÁVEZ, Tesorera Municipal de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción II y tercer párrafo, 60 bis y 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 20, 21, 36, 38 y 109 del reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

CONSIDERANDO

Que uno de los propósitos que persigue la Tesorería Municipal de Chihuahua, es la recaudación de las contribuciones que conforme a derecho corresponden a los contribuyentes, llevar a cabo las acciones necesarias para el más eficaz ejercicio de dicha atribución, así como proveer a la suscripción de los documentos que comprometan o puedan comprometer el patrimonio del municipio y realizar las erogaciones que conforme a derecho y al presupuesto correspondan; por lo que el reglamento Interior del Municipio de Chihuahua faculta a los titulares de las dependencias, particularmente a la Titular de la Tesorería Municipal del Estado de Chihuahua, a delegar las facultades que le competen, a los funcionarios que refieren los artículos 20 y 21 de tal ordenamiento, para que, en caso de necesidad, las atribuciones que la Ley confiere a la Tesorería queden debidamente atendidas ante la ausencia de su titular, procurando así la mejor organización del trabajo y agilizar al despacho de los asuntos de la competencia de la Tesorería Municipal del Estado de Chihuahua, los cuales se encuentran precisados en los artículos 64 del Código de referencia y sus correlativos del mencionado Reglamento Interior, por consiguiente he tenido a bien expedir el siguiente:

*"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"*



ACUERDO

PRIMERO: Se delega a la persona Titular de la Subdirección de Egresos, el **C.P. ARTURO AMPARÁN SOTO**, las facultades para conocer y resolver sobre los asuntos enlistados en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, por ausencia del Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua.

SEGUNDO: La delegación de facultades a que se refiere el Acuerdo, no excluye de su ejercicio directo por la suscrita Titular de la Tesorería Municipal de Chihuahua.

TERCERO: El delegado mantendrá permanentemente informada a la suscrita, Tesorera Municipal de Chihuahua, sobre el ejercicio de las facultades que mediante el presente acuerdo se le delegan.

CUARTO: El presente acuerdo delegatorio estará vigente del ocho al quince de septiembre de dos mil veintitrés.

QUINTO: Se ordena la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Chihuahua, Chihuahua, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE


C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA